Página 83 de un total de 107
Página 1 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Administración Local

NÚMERO 2026061596

AYUNTAMIENTO DE NÍVAR

Administración

Bases y Convocatoria para la Selección por Oposición Libre de una Plaza de Técnico de Gestión de Obras.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

Por la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nívar (Granada) y en virtud de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Normas Complementarias de desarrollo, se dicta la siguiente,

R E S O L U C I O N

ASUNTO ÚNICO: APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE OBRAS.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 05/10/2023, el Presupuesto Municipal para el año 2023, junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, (B.O.P. Núm. 221 del 21 de noviembre) y aprobado el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos 2023, en sesión celebrada el día 29/11/2023, con la creación y publicación de una plaza de Técnico de Gestión de Obras que atiende a los antecedentes y datos siguientes:

Expediente	Oferta de Empleo Público
Ejercicio	2023
Nº de Resolución	192/2023
Fecha	19/12/2023

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Grupo	**A**
Subgrupo	**A2**
Escala	**Administración Especial**
Subescala	**Técnica.**
Denominación	**Técnico de Gestión de Obras.**
Nº de vacantes	**1**

A la vista de los documentos que componen el expediente:

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Providencia de Alcaldía	26/10/2026	
Informe Jurídico	26/10/2026	
Bases Generales de la Convocatoria	13/11/2026	
Informe de Secretaría	17/11/2026	
Informe de Fiscalización	17/11/2026	

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal

referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Establecer la cantidad del complemento específico, conforme a la establecida en los prepuestos municipales vigentes al momento de su nombramiento, correspondiente a la plaza vacante objeto de convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada.

TERCERO. Convocar las pruebas, comunicándolo a los organismos de los que dependen los miembros del tribunal de selección, a los efectos de que designen los 5 miembros y suplentes, para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/info.0, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el tablón de anuncios.

QUINTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

SEXTO. Vista la comunicación de los distintos organismos, designar los miembros del tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del tribunal.

SÉPTIMO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/info.0, en el tablón de anuncios y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo decreta y firma electrónicamente su Señoría, DON JOAQUÍN CARMONA GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nívar, en la localidad de Nívar y en la fecha indicada electrónicamente.

EL ALCALDE,

Fdo.: D. Joaquín Carmona García.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

BASES PARA LA SELECCIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 192/2023 de fecha 19/12/2023 y publicada en Boletines Oficiales, cuyas características son:

Grupo	**A**
Subgrupo	**A2**
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase o Categoría	Técnico Medio

Página 84 de un total de 107
Página 2 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Denominación	Técnico de Gestión de Obras a tiempo parcial 50%
Nº de vacantes	**1**
Funciones encomendadas	Las propias de su puesto
Sistema de selección	Oposición

Naturaleza y características de la plaza:

- Plaza: Funcionario/a de Carrera.

- Número: 1.

- Subescala: Técnica.

- Subgrupo: A2.

- Puesto de trabajo: Técnico de Gestión de Obras - Arquitecto/a Técnico/a.

- Complemento de destino: 22.

- Jornada Parcial: 50%, equivalentes a 20 horas semanales, con distribución horaria a determinar por la Alcaldía.

- Complemento Específico: Establecido en los Presupuestos del municipio.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Perito o Arquitecto Técnico.

f) No incurrir en incompatibilidad alguna para acceder a la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado.

g) Poseer capacidad funcional para el ejercicio del puesto, que habrá de acreditarse mediante certificado médico, con anterioridad a la toma de posesión.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Turno de reserva

No se establece turno de reserva de plaza, al tratarse de una única plaza.

La inexistencia de turno de reserva, no elimina el derecho de las personas con

Página 85 de un total de 107
Página 3 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

discapacidad a aspirar a la plaza en régimen de igualdad con los demás y a solicitar adaptaciones de medios y tiempos en las pruebas.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto a la instancia y demás Anexos, deberá adjuntarse copia del DNI, de la titulación para acceder a esta Convocatoria, justificante del abono de la tasa por derechos de examen, que sin descuentos asciende a la cantidad de ____ €, o conforme a la Ordenanza publicada en el BOP Núm.48 de 13 de marzo de 2025, que habrá de ingresarse en la CCC ES22 2100 6911 1513 0015 8504 de CaixaBank.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/info.0 y un extracto en el BOE.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldía dictará Resolución, dentro de los DOS MESES posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que podrá ser definitiva, en el caso de que no haya excluidos. En dicha resolución tanto provisional como de carácter definitivo, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que también se den a conocer los datos de los miembros del tribunal de selección en la misma publicación, en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o recusación en su caso de los miembros del Tribunal, que se tramitará conforme al artículo 24 de la Ley 40/2015.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 10 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones que se hayan presentado frente a la resolución provisional, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que igualmente, deberá ser publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento, igualmente se designarán los miembros del Tribunal calificador de la Plaza para que puedan ser objeto de recusación, en el plazo de 5 días naturales, a partir de esa fecha, todas las demás publicaciones se realizadas con los admitidos y a través de sede electrónica.

En la misma Resolución o en su caso, en una resolución posterior, con su publicación se hará constar; el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios, como el resto de comunicaciones, se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, con al menos, doce horas, de antelación al

Página 86 de un total de 107
Página 4 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

SEXTA. Tribunal calificador

El órgano de selección o Tribunal Calificador, se compondrá como determina el artículo 60 del TREBEP, será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, al menos dos de sus miembros deberán tener la cualificación de Técnico de Gestión de Obras o arquitecto superior.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión. Su funcionamiento se ajustará a los dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015.

La composición del tribunal calificador será la siguiente:

Estará compuesto por cinco miembros titulares y tres suplentes, todos con voz y voto y del Grupo A2 o superior, manteniendo la paridad entre los mismos, con un Presidente, un Secretario, (que será el de la Corporación Local) y tres vocales denominados por orden, 1º, 2º y 3º, en caso de ausencia imprevista del Presidente o del Secretario, los vocales sustituirán al ausente por su orden y a los vocales los sustituirán los designados como suplentes.

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Adaptaciones de medios, tiempos y otros ajustes razonables

Para garantizar la igualdad de condiciones en la participación de los procesos selectivos se establecerán las adaptaciones de medios, tiempos y otros ajustes razonables necesarios para las personas aspirantes con discapacidad que así lo soliciten previamente (Anexo III), conforme a las posibilidades organizativas y de espacio de la entidad local, conforme al artículo 59 del TREBEP.

La adaptación de medios y los ajustes razonables consisten en la puesta a disposición del aspirante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde estas se desarrollen.

Estas adaptaciones de medios y tiempos y otros ajustes razonables podrán consistir en:

a) La puesta a disposición de la persona aspirante con discapacidad de los medios y materiales humanos; de las asistencias y soportes; de los productos de apoyo y de las tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y de la comunicación de los procesos y del recinto, espacio físico y soportes y canales virtuales donde estas se desarrollen o se utilicen.

b) La concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas.

c) La realización de ajustes razonables requeridos por las situaciones específicas de las personas aspirantes con discapacidad no resueltas mediante las adaptaciones genéricas de medios y tiempos.

Página 87 de un total de 107
Página 5 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Las adaptaciones de medios humanos podrán consistir en la puesta a disposición de la persona con discapacidad participante en el proceso selectivo de:

Asistente personal.

b) Personal que preste servicios en materia de accesibilidad para personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, que cuente con regulación normativa específica.

c) Otro personal de asistencia o apoyo de personas con discapacidad, que cuente con regulación normativa específica.

Las personas con discapacidad, en el momento de las pruebas y durante todo el proceso selectivo, tendrán derecho a portar y usar sin restricciones los productos de apoyo, órtesis y prótesis, incluidas las auditivas, que por su discapacidad y como medio para su autonomía personal, utilicen habitualmente y así puedan acreditarlo. Para evitar la utilización de aparatos electrónicos que puedan suponer un sabotaje a los ejercicios, el tribunal restringirá al máximo posible su utilización. Asimismo, se garantizará el acceso con perro de asistencia pudiendo mantener el perro a su lado durante todo el proceso selectivo.

El órgano de selección resolverá la adaptación de tiempo solicitada teniendo en cuenta las deficiencias incluidas; el grado de discapacidad reconocido, el Dictamen Técnico Facultativo que deberá aportar la persona candidata y los informes o dictámenes que considere oportuno recabar. Las adaptaciones de tiempos se realizarán en los términos previstos en el Anexo II de la Orden PCJ/804/2025, de 23 de julio.

OCTAVA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

El sistema selectivo por oposición consistirá en la celebración de las pruebas selectivas que se establezcan en la convocatoria, que deberán permitir determinar la idoneidad y la capacidad de los aspirantes y establecer su orden de prelación.

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las 2 pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos cada una, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 6 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

Solo se calculará la puntuación final de los aspirantes que hayan superados ambos ejercicios, el resto figurará como no apto.

El orden de actuación de los aspirantes cuando sea necesario, será conforme al sorteo de la letra de ese año realizado por la Secretaría de Estado de la Función u órgano de la Administración del Estado designado.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: TIPO TEST, debiendo proceder a contestar las preguntas formuladas en relación con el temario.

El primer ejercicio tendrá una duración de 50 minutos, constará de 50 preguntas y 5 más de reserva, por si hubiera que anular alguna de las anteriores, se deben contestar TODAS, también las de reserva, cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas de las que una sola será válida, todas las preguntas serán puntuadas igual con 0,20 puntos y las respuestas erróneas

Página 88 de un total de 107
Página 6 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

restarán 0,10 puntos, las dejadas en blanco, no sumarán ni restarán, se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 6 puntos.

La fórmula de cálculo es la siguiente:

\[P=0,20C-0,10E \]

Donde \(C\) es el número de respuestas correctas computables y \(E\) el de respuestas incorrectas o erróneas computables. Las preguntas en blanco no puntúan.

La puntuación se limitaría a las 50 preguntas computables, una vez aplicadas las sustituciones por anulaciones. Debería regularse expresamente cualquier ajuste necesario para mantener la escala de 0 a 10.

SEGUNDO EJERCICIO: TIPO PRÁCTICO: Resolución de un caso práctico, en el que tribunal podrá optar que deba responder a determinas preguntas teórico-practicas o al desarrollo del mismo, relacionado con el temario de la convocatoria.

El segundo ejercicio tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 6 puntos.

Previamente a la celebración del ejercicio, simultáneamente a su preparación, el Tribunal Calificador, redactará la solución del mismo y emitirá sus puntuaciones, con respecto a la solución o soluciones consensuadas, que una vez finalizado será expuesto junto a las calificaciones en sede electrónica y tablón de anuncios.

El temario estará compuesto por las materias del programa, que se adjuntan como Anexo.

NOVENA. Calificación Final

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar la suma de puntos de los dos ejercicios dividido entre dos.

Teniendo los dos ejercicios la misma ponderación, la Calificación Final, responde a la fórmula siguiente:

\[PF=\frac{E_1+E_2}:{2} \]

Donde \(E_1\) y \(E_2\) son las puntuaciones de los dos ejercicios.

Solo se calculará la puntuación final de quienes hayan obtenido al menos 6 puntos en cada ejercicio.

En caso de empate, se optará en primer lugar para proponer nombramiento en favor del aspirante, que haya obtenido la mayor puntuación en el segundo ejercicio y, si persistiera el empate, se les otorgará un plazo de un mes, contado desde el anuncio del empate, para que presenten una Memoria técnica o Proyecto, para el diseño de una nueva entrada al municipio desde la rotonda de entrada, sita en la Carretera Provincial GR-3424, hasta la entrada a la Calle Torrecilla, del casco urbano de la localidad, que pudiera ser incorporada a un futuro Plan Básico de Ordenación Municipal, la memoria no podría ser superior a 25 páginas, por anverso y reverso, con 3 cm. en todos sus márgenes, letra Arial 12, interlineado 1,5 y podrá contener dibujos y fotografías, en la que dotará de soluciones de entradas y salidas al municipio y ordenación del suelo, con clasificación y calificación futura del mismo.

De persistir el empate, se resolverá por el sistema de sorteo público.

DÉCIMA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición con mayor puntuación, conforme a lo determinado en estas Bases.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican la lista de aprobados en la sede electrónica, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Página 89 de un total de 107
Página 7 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones habidas con él, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediendo a nombrar al aspirante que haya quedado en segundo lugar y así sucesivamente.

La alcaldía deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

UNDÉCIMA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMOSEGUNDA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO - TEMARIO

PROGRAMA

1.- MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. La reforma constitucional.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.

Tema 3. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales. Especial referencia al régimen de organización de los Municipios de Gran Población.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos

Página 90 de un total de 107
Página 8 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Tema 5. El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación, Ordenación. Instrucción y Finalización.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 8. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.

Tema 9. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 10. La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.

Tema 11. La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: Principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales y para la igualdad de retribuciones y transparencia de salarios.

2.- URBANISMO

Tema 13. El derecho real de dominio. Extensión y contenido. Dominio del suelo y del espacio aéreo. Protección del dominio y acciones que nacen del mismo. Adquisición del dominio. La teoría del título y el modo. La tradición en el Derecho español. La accesión. La usucapión.

Tema 14. La pérdida del dominio. Modos voluntarios e involuntarios. La ley de expropiación forzosa, criterios de valoración. Valoraciones de las expropiaciones urbanísticas. El procedimiento de urgencia. Ocupación temporal.

Tema 15. Ordenación del territorio y urbanismo. Evolución histórica del urbanismo en el reparto competencial. La regulación andaluza. Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 16. Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tema 17. Régimen del suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.

Tema 18. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.

Tema 19. La ordenación territorial. Principios y directrices generales de la ordenación del territorio. El Plan de ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional. Instrumentos de desarrollo y gestión territorial. Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Las actuaciones de interés autonómico. Las actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 20. La ordenación urbanística. Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación urbanística general. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los instrumentos complementarios. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 21. La ejecución urbanística. Concepto y naturaleza. Disposiciones generales. Parcelación y reparcelación. Las obras de urbanización. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.

Página 91 de un total de 107
Página 9 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Tema 22. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto. Reservas de suelo.

Tema 23. Instrumento de Ordenación Urbanística General: Disposiciones de carácter general. Régimen del suelo y regulación de los usos.

Tema 24. Instrumento de Ordenación Urbanística General: Regulación de la edificación. Desarrollo y Ejecución del Plan General. Intervención municipal en el mercado y en la edificación. Normativa de protección.

Tema 25. Instrumento de Ordenación Urbanística General: Ordenanza reguladora de las condiciones particulares de los proyectos y obras de urbanización.

Tema 26. Ordenación Urbanística del Municipio de Nívar.

Tema 27. Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tema 28. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Modelo de Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación de un Ayuntamiento.

3.- EDIFICACIÓN

Tema 29. La Ley de Ordenación de la Edificación. Disposiciones Generales. Exigencias Técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. El Proyecto de Edificación. Condiciones, definición y contenidos. Supuestos de innecesariedad de proyecto técnico. El Visado Colegial.

30. El Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 317/2006 de 17 de marzo).

Tema 31. Seguridad estructural en las edificaciones. Exigencias Básicas de Seguridad Estructural (DBSE. DBSE- AE. DB-SEA-A. DB-SE-F. DB-SE-M). Resistencia y Estabilidad de la estructura. Aptitud al servicio.

Tema 32. CTE DB-SE-C. Elementos de cimentación y contención en las edificaciones. Estudio Geotécnico. Cimentaciones directas, profundas y elementos de contención. Acondicionamiento del terreno.

Tema 33. CTE DB-SI. Seguridad en caso de incendios. Propagación y evacuación. Instalaciones. Resistencia al fuego.

Tema 34. CTE DB-SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad en los edificios. Normativa autonómica para la accesibilidad en la edificación en Andalucía.

Tema 35. CTE DB-HE. Ahorro de energía en las edificaciones. Criterios de aplicación. Exigencias básicas.

Tema 36. CTE-DB-HR. Protección frente al ruido. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado.

Tema 37. CTE DB-HS. Salubridad. Criterios generales de aplicación. Exigencias básicas.

Tema 38. Instalaciones de electricidad. El Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (REBT).

Tema 39. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Objeto, contenido y ámbito de aplicación.

Tema 40. Patologías en la Edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipo características, causa y efectos. Medidas de prevención y tratamiento.

Tema 41. Inspección Técnica de los Edificios. Legislación estatal y autonómica vigente. Ordenanzas municipales. Contenidos del Informe de Inspección Técnica

Página 92 de un total de 107
Página 10 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Tema 42. La Seguridad y Salud en el trabajo en las Obras de Edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios.

Tema 43. El Estudio, el Estudio Básico y el Plan de Seguridad y Salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de Proyecto y Obra.

Tema 44. Gestión de los residuos de construcción y demolición. Definiciones, obligaciones y responsabilidades. El Estudio de Gestión de Residuos.

Tema 45. El Plan de Control de Calidad en la construcción. Documentos de proyecto. El plan de control en la ejecución de obras y documentación final

Tema 46. Sistemas de representación gráfica (cartografía, fotogrametría, fotografía aérea y teledetección). Sistemas de Información Geográfica (SIG). Concepto y aplicaciones. Acceso a la información geográfica en Andalucía (IECA).

Tema 47. La actividad de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. Las licencias urbanísticas, las declaraciones responsables y las comunicaciones previas. Procedimiento, competencia, eficacia temporal y caducidad.

Tema 48. El deber de conservación y rehabilitación de las Obras de Edificación y Bienes Inmuebles en general. Órdenes de Ejecución de las Obras. Inspección técnica de construcciones y edificaciones. Situación Legal de Ruina Urbanística

Tema 49. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística en Andalucía. Procedimiento frente a actuaciones con y sin título habilitante. Procedimiento ante actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa.

Tema 50. Régimen sancionador de la legislación territorial y urbanística en Andalucía. Infracciones y sanciones. Prescripción. Procedimiento sancionador. Competencias sancionadoras.

Tema 51. Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía. Incidencia en los instrumentos de planeamiento urbanístico y de los Proyectos. La Evaluación Ambiental Estratégica. La Calificación Ambiental.

Tema 52. Legislación estatal y autonómica para la protección del Patrimonio Histórico. Declaración de Bienes de Interés Cultural. Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. Inventarios de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 53. Calidad en la edificación. Conceptos generales. Aseguramiento de calidad. Distintivos de calidad y certificaciones de conformidad de productos, Normas internacionales sobre calidad. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de entidades y laboratorios.

Tema 54. Metodología BIM (“Building Information Modeling”): concepto y marco normativo. Ámbito de aplicación: ciclo de vida del edificio. Principales roles y responsabilidades en un proyecto BIM. El Plan de Ejecución BIM. La Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM en la contratación pública: normativa, funciones y organización.

4.- CONTRATOS

Tema 55. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación. Supervisión de los proyectos.

Tema 56. Presupuesto de Proyecto. La estructura de costes de las Obras Públicas. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Valor Estimado del Contrato y Presupuesto Base de Licitación. Metodologías de formulación, control y seguimiento del Presupuesto de Proyecto. Banco de Precios. El sistema de certificación.

Tema 57. La ejecución del contrato de obras. Mediciones y relaciones valoradas. Certificaciones.

Tema 58. Las modificaciones del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Extinción de los contratos de obras.

Tema 59. Ejecución de obras directamente por la Administración. Supuestos. Contratación de materiales, suministros, servicios necesarios. Empresas colaboradoras. Particularidades relativas a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 60. Organización de una obra: principales técnicas de programación. Ejecución de una obra: funciones de dirección y control. Régimen económico y actualización de costes mediante índices, coeficientes y la aplicación del régimen de revisión de precios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I:

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada	
Nombre y Apellidos	**NIF**
Discapacidad ☐ Si ☐ No	**Grado:**
Datos de la representación	
Tipo de persona	
☐Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	**NIF/CIF**
Poder de representación que ostenta	

La Administración Pública **verificará** la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación,** de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Datos a efectos de notificaciones

Página 94 de un total de 107
Página 12 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

Objeto de la solicitud

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN DE OBRAS, conforme a las bases publicadas en el *[Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios]* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 113 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Adaptaciones en el acceso de personas con discapacidad

☐ Que dispongo de un grado de incapacidad reconocido del _____, por lo que preciso de adaptaciones para la realización de las pruebas selectivas.

☐ Que adjunto, en el Anexo II de esta solicitud, Dictamen Médico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente.

☐ Que presento cumplimentado el Anexo III, en relación con esta solicitud de adaptaciones de medios, tiempos y otros ajustes razonables.

Deber de informar sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de NÍVAR
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Cesión de datos	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de otras transferencias.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente [dirección https:// _____].

Adicionalmente:

☐ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para *[p.e. elaboración de estadísticas]*.

Responsable	Ayuntamiento de NÍVAR

Página 96 de un total de 107
Página 14 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Finalidad Principal	*[p.e. Elaboración de estadísticas sobre aspirantes a procesos selectivos].*
Legitimación	Consentimiento
Cesión de datos	Los datos se cederán a OTRAS Admones.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/info.0

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

ANEXO II: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA POR LA PERSONA SELECCIONADA

Datos de la persona interesada			
Nombre y Apellidos			**NIF**
Discapacidad ☐ Si ☐ No			Grado:
Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

Datos o documentación solicitada			
Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración. El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso,** en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.			
1. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.			
Descripción: TÉCNICO DE GESTIÓN DE OBRAS			
Referencia legislativa: art.106.1.e) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.			
Tipo de aportación:	☒ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

Página 99 de un total de 107
Página 17 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			
2. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad			
Descripción:			
Referencia legislativa: art.109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.			
Tipo de aportación:	☐ Obligatoria	☒ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			
3. Nombre del dato o documento: Dictamen técnico facultativo			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 7 de la Orden PJC/804/2025, 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad			
Tipo de aportación:	☐ Obligatoria	☒ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			
4. Nombre del dato o documento: Certificado Médico Oficial.			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 61.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	☒ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			
5. Nombre del dato o documento: Relación de Méritos de los Aspirantes			

Descripción:			
Referencia legislativa: art. 111.4 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía			
Tipo de aportación:	☐ Obligatoria	☒ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			

Datos o documentación adicional a aportar según ordenanza

Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales.

[De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones sólo podrán requerir a los interesados datos o documentación exigida por la normativa reguladora aplicable. La expresión «normativa reguladora aplicable» incluye todo tipo de normativa, ya sea con rango de ley, reglamentaria o la referencia a la normativa municipal, como son las ordenanzas municipales. En consecuencia, la Administración podrá requerir al interesado datos o documentación que previamente tenga así establecido en su ordenanza Municipal].

1. Nombre del dato o documento: Justificación del pago de la tasa.			
Descripción:			
Referencia a la normativa municipal: *[Referencia a la Ordenanza reguladora que exige el requerimiento del dato o documento]*			
Tipo de aportación:	☒ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☐ Copia simple	

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:	
☐ ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.	
Nombre del dato o documentación:	**Motivación:**

Nombre del dato o documentación:	**Motivación:**

Deber de informar sobre protección de datos	
☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de NÍVAR.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Cesión de datos	Los datos se cederán a OTRAS ADMINISTRACIONES.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/info.0

Adicionalmente:

☐ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para *[p.e. el envío de información de interés general].*	
Responsable	Ayuntamiento de NÍVAR
Finalidad Principal	*[p.e. Envío de información sobre las actividades y servicios públicos].*
Legitimación	Consentimiento
Cesión de datos	Los datos se cederán a OTRAS ADMINISTRACIONES *[por ejemplo otras administraciones públicas/contratista/…].* No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguientehttps://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/info.0

Fecha y firma

Página 101 de un total de 107
Página 19 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 2026. El solicitante o su representante legal, Fdo.: _____

ANEXO III: MODELO DE SOLICITUD DE ADAPTACIONES DE MEDIOS Y TIEMPOS Y OTROS AJUSTES RAZONABLES

Datos personales	
Apellidos y nombre	**NIF**
EXPONE: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, teniendo reconocido un grado de discapacidad de _____, necesita las oportunas adaptaciones de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en este proceso selectivo para el acceso al empleo público. Por todo ello, **SOLICITA** las siguientes adaptaciones:	

Tipos de adaptación *[Marcar con una X, en las casillas de la columna izquierda, las adaptaciones que interesan solicitar]*	
1. Adaptación de tiempos	
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio, conforme al Anexo II de la Orden PCJ/804/2025, de 23 de julio	□

2. Adaptación de medios y ajustes razonables	
Ubicación específica en las aulas	□
Aumento del nivel de iluminación	□
Ampliación de tamaño o modificación de contraste de las preguntas de examen u otro material similar	□
Intérprete en lengua de signos	□
Persona de apoyo	□
Transcripción en sistema «*Braile*»	□
Ordenador provisto de telelupa	□
Mobiliario adaptado	□
Eliminación de barreras arquitectónicas	□
Autoadministración de medicación	□
Otras adaptaciones: *[Exponer todas las razones que motivan la solicitud, así como especificaciones que se consideren necesarias]*	

Página 102 de un total de 107
Página 20 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

3. Recursos y apoyos para la autonomía personal *[Marcar aquellos que la persona aspirante requiere y necesita portar y usar durante el proceso selectivo]*

Órtesis	□
Prótesis, incluidas las auditivas	□
Perro de asistencia	□
Equipo de respiración autónoma	□
Otras:	

4. Otras solicitudes *[Exponer todas las razones que motivan la solicitud, así como especificaciones que se consideren necesarias]*

Fecha y firma

Declaro que la información alegada es cierta y ha sido acreditada mediante la documentación solicitada en el Anexo II en el momento de presentar esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representación legal,

Fdo.: _____

En Nívar, a 18 de Noviembre de 2026.

Firmado por: D. Joaquín Carmona García. Alcalde – Presidente

Página 104 de un total de 107
Página 22 de 22
CVE: BOP-GRA-2026-228024
Nº 228 - miércoles 25 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP